## DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecisiete, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 19/2017 con ID. NRO. 330512 "Adquisición de desmalezadoras y motosierra",** emiten el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

### 1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2017, financiados con recursos provenientes de Royalties y Compensaciones, desembolsados efectivamente desde el Ministerio de Hacienda e incluidas en el Presupuesto General de la Municipalidad.

### 2. DETALLES DEL PROCESO:

| | | |
|---|---|---|
| 2.1. | ***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)*** | 330512 |
| 2.2. | ***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION*** | GS. 20.837.800 |
| 2.3. | ***CDP N° __/2017*** | 17/03/2017 |
| 2.4. | ***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES*** | 31/03/2017 11:30 HS |
| 2.5. | ***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*** | DECLARACIÓN JURADA |
| 2.6. | ***FORMA DE ADJUDICACION*** | POR ITEM |
| 2.7. | ***DENOMINACION DEL LLAMADO*** | Adquisición de desmalezadoras y motosierra |
| 2.8. | ***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS*** | INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 |
| 2.9. | ***VIGENCIA DEL CONTRATO*** | Hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor |
| 2.10. | ***CONTRATO ABIERTO*** | NO |

### 3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

**3.1.** Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 31 de marzo de 2017 a las 11:30 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

***3.1.1. TUPI RAMOS GENERALES***
***3.1.2. AGRISUR***
***3.1.3. FERRETERIA SAN ISIDRO***



MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * ADMINISTRACION Y FINANZAS *
Lic. MARIA V. ANDINO
U.A.F.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA * SECRETARÍA GENERAL *
Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * TESORERIA *
Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

| N° | OFERENTES | MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 1 | TUPI RAMOS GENERALES S.A. | Gs. 15.162.000 |
| 2 | AGRISUR | GS. 20.837.800 |
| 3 | FERRETERIA SAN ISIDRO | GS. 16.426.000 |

**3.2.** Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde la empresa ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

**4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**

**4.1.** VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

| I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | TUPI Ramos Generales S.A. | | AGRISUR | | Ferretería San Isidro | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cumple | No Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple | No Cumple |
| **A) Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* | X | | X | | X | |
| **B)** Garantía de Mantenimiento de Oferta* | X | | X | | X | |
| **C)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | X | | X | | X | |
| **D)** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | X | | X | | X | |

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL
Ing. J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA
Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

| II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. | AGRISUR | | Ferretería San Isidro | |
|---|---|---|---|---|
| | Cumple | No Cumple | Cumple | No Cumple |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | | | | |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC | X | | X | |
| c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | X | | X | |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | X | | X | |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas | TUPI RAMOS GENERALES S.A. | |
|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | X | |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC * | X | |
| c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | X | |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | X | |
| e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | X | |
| f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | X | |

| III. Otros documentos. | Tupi Ramos Generales S.A. | | Agrisur | | Ferretería San Isidro | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cumple | No cumple | Cumple | No Cumple | Cumple | No Cumple |
| • Balance General de los últimos 3 (tres) años (2013, 2014, 2015).<br>• Contrato/s y/o facturas de ventas | X | | X | | X | |



MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA – ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA – SECRETARÍA GENERAL
Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA – TESORERIA
Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| emitidas para la provisión de desmalezadoras y motosierra, en los últimos 3 (tres) años (2013, 2014, 2015) por un monto equivalente al 40 % (cuarenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. | | X | X | | | X |

***4.1.1.*** En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que LAS OFERTAS PRESENTADASS POR LAS EMPRESAS TUPI RAMOS GENERALES S.A., AGRISUR Y FERRETERIA SAN ISIDRO SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES.

4.1.2. Por tanto, las empresas **CUMPLEN** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES lo que las hace admisibles en este proceso y en consecuencia pasibles de evaluación en detalles.

4.1.3. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en las mismas, presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 3719/2016 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Lic. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. José Martin Viñales
Tesorero Municipal

| | | TUPI RAMOS GENERALES S.A. | | | | | AGRISUR | | | | | FERRETERIA SAN ISIDRO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | Desmalezadoras | 6 | HYUNDAY | CHINA | 1.977.000 | *11.862.000* | 6 | STHIL | ALEMANIA | 2.977.000 | *17.862.000* | 6 | OLE MAC | ITALIA | 2.240.000 | *13.440.000* |
| 2 | Motosierra | 1 | HUSQVARNA | SUECA | 3.300.000 | *3.300.000* | 1 | SHTIL | ALEMANIA | 2.975.800 | *2.975.800* | 1 | OLE MAC | ITALIA | 2.986.000 | *2.986.000* |
| | | | | | | **15.162.000** | | | | | **20.837.800** | | | | | **16.426.000** |

*Luego de analizar los precios ofertados el Comité pudo constatar que la empresa Tupi Ramos Generales había ofertado el Ítem N° 1 Desmalezadoras por debajo del 30% del precio referencial establecido por la convocante por lo que solicitó a la UOC que vía nota solicitara a la empresa la explicación de la composición del precio del bien ofertado, además de otras documentaciones como ser :Copia de contratos y/ o facturaciones que avalen la experiencia de la empresa en la comercialización de desmalezadoras y motosierra en los últimos tres años (2013,2014 y 2015) objeto del llamado en referencia y Copia del Balance General del año 2013.*

*Para ello la UOC estableció un plazo de 72 horas a la firma puesto que el plazo máximo de vencimiento para responder a la solicitud quedó fijada hasta el día 07 de abril del corriente año hasta las 11:00 horas, ya sea por mesa de entrada manual o bien al correo electrónico de la UOC.*

*En efecto hasta ese día el 07 de abril la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A. cumplió en responder lo solicitado según manifestaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, que remitió las documentaciones recibidas vía correo electrónico en tiempo y forma solicitada.*

*Ahora bien continuando con la evaluación como lo dicta la Ley corresponde tomar a la empresa con la oferta global más baja para verificar que la misma cumpla con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación del llamado en cuestión.*

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LIC. MARÍA V. ANDINO**
**U.A.F.**

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL

Secretaria General



MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA

**Dr. José Martín Viñales**
**Tesorero Municipal**

*En este punto debemos referirnos a las documentaciones presentadas por la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A., es así que la misma había cumplido en remitir lo solicitado en el tiempo y forma establecido, pero analizando las mismas nos encontramos que la misma en cuanto a la explicación del precio ofertado en el ítem 1 Desmalezadora alega cuanto sigue en su descargo:*

*Según el cuadro explicativo, detalla el costo contemplado para el cálculo del precio final del ítem cotizado, teniendo en cuenta la envergadura de nuestras transacciones comerciales, por compras en volúmenes grandes, la empresa obtiene grandes beneficios en cuanto a paquetes de compras con descuentos importantes directamente de los representantes de la marca...*

| ITEM | Descripción/Especificación técnica | Costo Representante IVA Incluido | Recargo | Precio de venta cotizado(con redondeo) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Desmalezadora Hyundai | 1.719.000 | 15% | 1.977.000 |

*Como se puede observar en lo mencionado anteriormente la empresa trata de justificar su precio de oferta, sin embargo no ha entendido que el % de 30% se toma en base al precio referencial cotizado por la entidad convocante, que trayendo en el siguiente cuadro seria de la siguiente manera:*

| ITEM | Descripción/Especificación técnica | Costo Referencial | Menos30% debajo referencial | Precio final del bien con tope referencial |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Desmalezadora | 2.977.000 | 893.100 | 2.083.900 |

En el cuadro se puede apreciar que al aplicar el tope del 30% menos por debajo del referencial el precio del bien debería ser 2.083.900 guaraníes, en comparación de lo ofertado por la firma el precio de la misma asciende al 34% menos del precio referencial establecido.

En cuanto a las otras documentaciones requeridas como ser el balance general del año 2013 fue también presentado, no asi las copias de las facturaciones y o contratos requeridos en la Carta de Invitación tal como fue solicitada, puesto que el documento presentado no es lo suficientemente claro y tampoco reúne la cantidad solicitada en el llamado.
Ahora bien atendiendo al otro ítem el N° 2 Motosierra, el mismo en cuanto a precio podemos observar que no supera más del 11% por arriba al precio referencial establecido por la Convocante, en cuanto a las especificaciones técnicas de este producto el mismo en verificación de las especificaciones técnicas requeridas podemos concluir sin temor a equívocos que la ofertada reúne ciertas características a la solicitada para ese ítem pero en líneas generales no cumple con lo requerido por la convocante.
Con esto y trayendo a colación lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/16 que reza cuanto sigue:

*"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio*



Lic. María V. Andino
U.A.F.

Dr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

*ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*
*Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo."*

*En base a las evidencias presentadas por la empresa y verificando en la planilla de precios ofertada se puede observar que la marca del producto ofertado en referencia a la desmalezadora no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado, teniendo estas referencias y en base a todo lo expuesto anteriormente el Comité de Evaluación decide Rechazar la oferta de la firma TUPI RAMOS GENERALES por presentar una oferta con precios inaceptables para la Convocante cómo también por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado.*

4.1.4. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa con segundo precio mas bajo el oferente **Ferretería San Isidro** para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 3719/2016 de Contrataciones Públicas.
La firma ha presentado documentaciones en cuanto a los requerimientos legales que la faculta a presentar la oferta; así también los documentos de carácter sustancial, ahora en cuanto a los precios ofertados estos se encuentran dentro de los parámetros normales en referencia a la Resolución 1173/16, no obstante en cuanto a las características del producto ofertado en la oferta no se ha podido observar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, por lo cual resulta difícil comparar los bienes ofertados con los requeridos por el llamado.
En este caso el comité de Evaluación procedió a verificar la marca ofertada por los medios disponibles y en cuanto a los modelos disponibles no se ha observado alguno con las características solicitadas en el llamado.
Así mismo la firma no cumplió en presentar la cantidad de copias y o facturaciones que demuestren la capacidad y experiencia del oferente en la venta de estos bienes solicitados en la Carta de Invitación, y realizando una verificación en cuanto a rubro del oferente en el SIPE, se ha podido constatar que la actividad principal del mismo es la venta de materiales de construcción y artículos de ferretería propiamente.
Por todo lo anterior mencionado y como facultad de este cuerpo evaluativo, declaramos Descalificada la oferta presenta por la firma Ferretería San Isidro, por no reunir todos los requerimientos de la Carta de invitación en cuanto Experiencia y Especificaciones técnicas.

En seguimiento con el análisis de las ofertas presentadas para el llamado en cuestión nos queda por ultimo analizar la oferta presentada por la firma AGRISUR.

El oferente ha remitido documentaciones que acreditan su capacidad legal. Es así que el Comité de Evaluación procede al análisis de CAPACIDAD LEGAL, luego de realizar la verificación de documentaciones requeridas para este punto en el Anexo E de la Carta de Invitación. En efecto al análisis respectivo surge el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL
Lic. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA
José Martín Viñales
Tesorero Municipal

| ITEM | Requerimientos según Anexo E de la Carta de Invitación | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | AGRISUR | X | |

**4.2. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA**

4.2.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en la carpeta de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE.

**4.3. EXPERIENCIA**

La Carta de Invitación establece que será pasible de adjudicación el oferente que acredite su experiencia a través de la presentación de **copia/s de contrato/s ejecutado/s y/o facturas de ventas emitidas para la provisión de desmalezadoras y motosierra,** sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas, **en los últimos 3 (tres) años (2013, 2014, 2015)** por un monto equivalente al **40 % (cuarenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado** en la presente licitación.

| | EMPRESAS OFERENTES | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| 1 | *AGRISUR* | CUMPLE |

**4.4. ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS**

4.4.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 20.837.800- (Guaraníes veinte millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa aquí calificada *AGRISUR*

4.4.2. Es así que conforme:

4.4.2.1. La oferta total presenta por la firma ***AGRISUR*** asciende a la suma de Gs. 20.837.800 (Veinte millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos)

**5. CONCLUSION**

**5.1.** Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS
Lic. MARIA V. ÁNDINO
U.A.F.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL



Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA
Sr. José Martin Viñales
Tesorero Municipal

| | EMPRESAS OFERENTES | CAPACIDAD LEGAL | CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD TÉCNICA | EXPERIENCIA | ANALISIS ECONOMICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *AGRISUR* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**5.1.1** La firma **AGRISUR** es adjudicada por EL TOTAL para la provisión de desmalezadoras y motosierra para la municipalidad en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, técnicos, experiencia y así también por presentar una **oferta global que se ajusta en los términos de la disponibilidad presupuestaria establecida para el proceso licitatorio.**

**5.2.** En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL**:

**5.2.1.** **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nro. 19/2017 **"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA" CON ID N° 330512** a la firma **AGRISUR con RUC 4075533-9** hasta el monto de **Gs. 20.837.800 (Guaraníes Veinte millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos).**

5.2.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.2.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda.

Es nuestro dictamen,

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·
LIC. MARÍA V. ANDINO
U.A.F.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·
Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA ·
Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal